

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 258 -2019/SUNAT

APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA EL AÑO 2020

Lima, 16 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Que, conforme a lo previsto en la sección II de la referida directiva, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la entidad pública, garantizando que la planificación archivística sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico y asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos;

Que los numerales 5.1 y 5.3 de la sección V disponen que el órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública es el responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, el cual será aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad;

Que el numeral 6.1 de la sección VI establece que dicho plan debe formularse en base a los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29-E del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo es una unidad orgánica de tercer nivel, dependiente de la Secretaría Institucional, encargada de conducir las acciones de administración documentaria y archivo de la institución; asimismo, es la responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y normar las actividades archivísticas y de administración documentaria a nivel institucional, salvo aquellas

cuya aprobación, establecida por normatividad específica, le corresponde a otras instancias;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33 del citado Reglamento de Organización y Funciones, la División de Archivo Central tiene, entre otras, la función de elaborar y proponer estrategias, planes, programas, normas, lineamientos y procedimientos, inherentes al archivo de documentos, así como de elaborar los proyectos de opinión técnica sobre las materias de su competencia;

Que a fin de cumplir con lo regulado en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y teniendo en cuenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la SUNAT para el año 2020, corresponde emitir la resolución que lo apruebe;

En uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el año 2020, que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA